

SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)

Dando cumplimiento a las normas de La Superintendencia Nacional de Salud se diseña el programa de transparencia y ética empresarial para trabajar en la prevención, control y mitigación de riesgos relacionados con Corrupción, Opacidad y Fraude

*"Sin animo de lucro, contribuimos a la
calidad de vida de nuestra gente"*



1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial contiene un conjunto de políticas y lineamientos para la prevención y control de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno los cuáles son gestionados por la Institución a través del Subsistema de administración del Riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno (SICOF).

Dentro de los principales beneficios que genera la implementación del PTEE están:

- Que SES HUC y sus grupos de interés actúen en favor de prevenir la corrupción y el soborno.
- Que se establezcan políticas para prevenir los riesgos de corrupción, opacidad, fraude (COF) y soborno en el relacionamiento de SES HUC con sus terceros.
- Establecer responsabilidades para las contrapartes internas y externas frente a la prevención del soborno en SES HUC.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos definidos por la Junta Directiva de SES HUC, para la prevención y mitigación de riesgos relacionados con la corrupción, la opacidad, el fraude y el soborno, en cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y las demás relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. ALCANCE

aplicados para los accionistas, miembros de Junta Directiva, representante legal, colaboradores, proveedores, contratistas, clientes, usuarios y demás personas que realicen operaciones o transacciones con SES HUC.

4. NORMATIVIDAD:

Circular Externa No. 007 de 2017.

- Circular Externa No. 003 del de 2018.

Circular Externa 20211700000005-5 de 2021.

- Ley 2195 de 2022

Circular Externa No. 2022151000000053-5 del 05 de agosto de 2022

Elaborado: <small>Firma digital: Solo válida para documentos del modelo de gestión documental S.E.S.</small> Lina Constanza Dávila Gestión del Riesgo	Revisado: <small>Firma digital: solo válida para documentos del sistema de gestión de calidad de S.E.S.</small> Mayra Alexandra Rodas Líder de Calidad	Aprobado: Junta Directiva
Fecha: 16/08/2024	Fecha: 16/08/2024	Fecha: 16/08/2024
Fecha de Publicación:	16/08/2024	

5. COMPROMISO SES HUC FRENTE AL PTEE

SES HUC a través de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y sus colaboradores, asume el compromiso y la responsabilidad de promover el comportamiento ético y transparente en el relacionamiento con sus Grupos de Interés; entre los compromisos adquiridos se encuentra la “cero tolerancia” a la corrupción, la opacidad, el fraude y el soborno e implementar los mecanismos, sistemas y controles que permiten la prevención, detección y corrección de estas conductas a través de la administración del riesgo y la colaboración con las autoridades competentes dentro de los estándares de comportamiento establecidos por la Institución a través del Código de Ética y Conducta.

6. PRACTICAS NO ADMITIDAS EN SES HUC

SES HUC no practica ni fomenta de forma directa o indirecta el desarrollo de las siguientes conductas:

Dar, solicitar, prometer, ofrecer, conceder, recibir o aceptar pagos o beneficios indebidos, con el propósito de agilizar o gestionar trámites internos o que SES HUC adelante con sus grupos de interés, autoridades u órganos de control.

Falsificar, enmendar o alterar algún tipo de documento, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.

Comprar con recursos de SES HUC, bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.

El uso de información privilegiada que represente ventajas competitivas en procesos de contratación y todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.

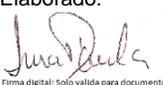
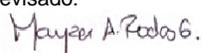
Las demás contempladas en el Código de Ética e Integridad de SES HUC.

7. CONFLICTO DE INTERES

Se entiende como conflictos de interés, aquellas situaciones y comportamientos que conducen a una disyuntiva de naturaleza ética o jurídica sobre los efectos, beneficios y perjuicios de las conductas que se pueden realizar frente a una determinada situación, cuando su existencia puede menoscabar los intereses de la Institución, de uno o varios proveedores o de los clientes, pudiendo resultar en un beneficio ilegítimo para SES HUC, para sus accionistas o sus colaboradores.

No supondrá un conflicto de interés aquella situación en la que SES HUC en el ejercicio de su actividad habitual, pueda obtener un beneficio actuando de acuerdo con las buenas prácticas empresariales.

Siempre que una contraparte pretenda establecer una relación comercial o contractual con SES

<p>Elaborado:</p>  <p>Firma digital: Solo válida para documentos del modelo de gestión documental S.E.S</p> <p>Lina Constanza Dávila Gestión del Riesgo</p>	<p>Revisado:</p>  <p>Firma digital: solo válida para documentos del sistema de gestión de calidad de S.E.S</p> <p>Mayra Alexandra Rodas Líder de Calidad</p>	<p>Aprobado:</p> <p>Junta Directiva</p>
<p>Fecha: 16/08/2024</p>	<p>Fecha: 16/08/2024</p>	<p>Fecha: 16/08/2024</p>
<p>Fecha de Publicación:</p>		<p>16/08/2024</p>

HUC, deberá diligenciar el formato de declaración de conflicto de interés.

8. RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES

Cuando la Alta Dirección de la Institución sostenga reuniones objetivos con la continuidad del negocio y el cumplimiento de los de SES HUC, estas deberán siempre enmarcarse en el principio de honestidad y las directrices y lineamientos definidos en el Código de Ética e Integridad y el Manual del Subsistema SICOF

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Es el colaborador responsable de velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades:

- Velar porque el PTEE se articule con las políticas de riesgo adoptadas por la Junta Directiva.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con los riesgos asociados al Subsistema SICOF.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes

9. ¿QUÉ SANCIONES SE PUEDEN PRESENTAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PTEE?

SES HUC exigirá a sus colaboradores y Grupos de Interés aplicar las medidas preventivas sobre el PTEE para minimizar la exposición de la institución a los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, y para ello deben asumir el compromiso de aplicar las políticas y procedimientos tendientes a evitar que el Hospital sea utilizado para la materialización de estos delitos o comportamientos.

En caso de incumplimiento de las disposiciones impartidas en el PTEE y sus anexos por parte de los clientes o usuarios, proveedores o contratistas y terceras partes, será terminada unilateralmente la relación comercial o contractual de manera inmediata y se aplicarán las sanciones contempladas contractualmente.

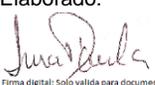
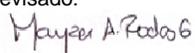
Por lo tanto, ante la ocurrencia de dichas conductas el asunto se podrá remitir a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas, prisión u otro tipo de responsabilidad para los presuntos infractores

11. CANALES DE CONTACTO Y DENUNCIA

- Correo electrónico: **denuncias@ses.com.co**
- Buzones de PQRSD ubicados en los diferentes servicios de SES HUC

Elaborado: <small>Firma digital: Solo válida para documentos del modelo de gestión documental S.E.S.</small> Lina Constanza Dávila Gestión del Riesgo	Revisado: <small>Firma digital: solo válida para documentos del sistema de gestión de calidad de S.E.S.</small> Mayra Alexandra Rodas Líder de Calidad	Aprobado: Junta Directiva
Fecha: 16/08/2024	Fecha: 16/08/2024	Fecha: 16/08/2024
Fecha de Publicación:	16/08/2024	

- Línea 1111
- Contacto oficial de cumplimiento – Coordinador Gestión del Riesgo

<p>Elaborado:</p>  <p><small>Firma digital: Solo válida para documentos del modelo de gestión documental S.E.S</small></p> <p>Lina Constanza Dávila Gestión del Riesgo</p>	<p>Revisado:</p>  <p><small>Firma digital: solo válida para documentos del sistema de gestión de calidad de S.E.S</small></p> <p>Mayra Alexandra Rodas Líder de Calidad</p>	<p>Aprobado:</p> <p align="center">Junta Directiva</p>
<p>Fecha: 16/08/2024</p>	<p>Fecha: 16/08/2024</p>	<p>Fecha: 16/08/2024</p>
<p>Fecha de Publicación:</p>	<p>16/08/2024</p>	